LEY DE 10 DE DICIEMBRE DE 1947

SUB COMITÉ DE OBRAS PUBLICAS .--- Crease el de Villa Eufronio Viscarra..

ENRIQUE HERTZOG G., Presidente Constitucional de la República

Por cuanto, el Honorable Congreso Nacional ha sancionado la siguiente Ley:

EL H. CONGRESO NACIONAL

DECRETA: ----Articulo único.--- Crease el Sub---Comité de Obras Publicas en Villa Eufronio Viscarra, Segunda Sección de la Provincia Mizque del Departamento de Cochabamba; el que estará presidido por el Alcalde Municipal, e integrado por el Presidente del Consejo deliberante, dos vecinos notables de la localidad y un representante de la Contraloría Departamental de Cochabamba.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales

Sala de sesiones del H. Congreso Nacional La Paz, 17 de noviembre de 1947

M. Urriolagoitia,.--- A. Landivar Ribera.--- A. Sartí, Senador Secretario .--- P. Saucedo Barberí ,.Senador Secretario .---- P. Montaño, Diputado Secretario.--- A. Camacho Porcel, Diputado Secretario.

Por tanto: la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la Republica.

Palacio de Gobierno, en la ciudad de La Paz, a los diez días del mes de diciembre de mil novecientos cuarenta y siete años.

E. Hertzog . .--- C. Valverde.